



Reglamento 687-2
INSTRUCCIÓN
25 de abril de 2012

INSTRUCCIÓN

Instrucción en el hogar

La instrucción en el hogar es la enseñanza académica que puede ser brindada en el hogar o en otro lugar público, según lo establezca el Equipo IEP (Programa Educativo Individualizado), a los estudiantes discapacitados con una resolución disciplinaria pendiente, o que hayan sido suspendidos a largo plazo o expulsados. La instrucción en el hogar se realizará de acuerdo con el IEP del estudiante y se utilizará únicamente cuando el Equipo IEP determine que la enseñanza por computadora y el lugar donde se lleve a cabo no son apropiados. Si el estudiante es suspendido a largo plazo o expulsado, el Equipo IEP puede determinar que el estudiante asista a un programa de enseñanza por computadora en un lugar determinado o que reciba instrucción en el hogar.

Si se asigna instrucción en el hogar a un estudiante con discapacidades, consultar el Reglamento 687-1 “Instrucción en el hogar” para obtener toda la información adicional relacionada con lo siguiente: número de horas al mes; proceso de aprobación; planilla de horario del maestro y responsabilidades de la escuela, el estudiante, el maestro de clases, y el maestro de enseñanza en el hogar.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) es el responsable de implementar y supervisar este reglamento.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) es el responsable de revisar este reglamento en 2015.